

anteneres a establezcan, de las Dos Companias con las demas
 un sum. Consultas y papeles tocantes a este intento y los lleve los au
 jados para que en Ombra de los de sus superiores y escrito el agua
 de la carga a estas para mandar. Y asi sobre el presente
 el 5 de Mayo de 1585 Don Baltasar de Rosas, Procurador de la Ciudad
 de que muchos años a esta parte en cultura en fructiferas las tierras de la parte
 de Torrea Guera y de Venecia con otras de Don Alonso y de Don Juan
 de que en ellas cahen las aguas de las Colas de las arroyas de
 Venecia San alquibla gotras, que es cañal en la que de Tarragona los rios
 de Don Juan y segura, que no teniendo salida y no tener salida la androna que
 en en Caminana al Rio y estar sus uelos mai alto que de las tierras
 de cañal de Don Juan y de Venecia notable perjuicio a los intercedidos en ellas
 y a las demas inmediatas y sobretodo al pu. y la bapora que se elevan
 de las aguas corrompidas el verano, quisiere mayor con el motus de
 Caminana para todas las aguas de Don Juan, con el reparo del tronque; y ha
 mendiore son forrados entre estos rios, los de Venecia y de Don Juan al que
 rias el dar salida a las aguas, formando un nuevo a dar que se en
 trar en el de las aguas nuevas de Venecia, franquendo el paso los
 Señores Don Juan, Don Simón de Molina, como consta de puntam.
 ante Pedro el yngia 55, y que este no se pone en efecto, y la omision
 de lo que han de contribuir a las aguas de este sitio de lugar quando se p
 teresa el veneciano, la Chazienda y de la yglia, Suplica
 a la Ciudad, en cumplimiento de su obligacion, se sirva demandar
 que y lo term. se deducido se repone en su enness, en esta obra; o lo que
 de reman con la Ciudad ha venido a lo oido. Acordo que para
 de volver a rezite en m, ato de los Cau. Rex. para el primer
 Causa. hordin, pasado vacaciones

Procurador en el
 eredant. de Ven.
 comay Jotras =

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

